



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	X	SERVICIO:	
REPRESENTACION DE LOS SOLICITANTES PARA SU DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA					
DESCRIPCIÓN:					
ESTE TRAMITE SE REALIZA REPRESENTANDO A LOS SOLICITANTES PARA LLEVAR UN JUICIO DE DIVORCIO ANTE EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JILOTEPEC MEXICO.					
FUNDAMENTO LEGAL	<p><b>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</b>  <b>TÍTULO PRIMERO</b>  <b>DE LA ASISTENCIA SOCIAL</b>  <b>CAPÍTULO TERCERO</b>  <b>De los Programas, Acciones y Servicios de Asistencia Social</b></p> <p><b>Artículo 8.</b> La implementación de programas, acciones y prestación de servicios de asistencia social se realizará por las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones, por el DIFEM y por los SMDIF, a través de mecanismos transversales de concurrencia y coordinación, con instituciones de índole social y privado.</p> <p>Las personas físicas y jurídicas colectivas que tengan entre sus objetivos la realización de acciones y prestación de servicios de asistencia social podrán vincularse al Sistema Estatal, mediante mecanismos de colaboración o concertación, en términos de las disposiciones de esta Ley.</p> <p>Los servicios que se presten en esta materia, deberán cumplir con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas que resulten aplicables.</p> <p><b>Artículo 10.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderán como servicios en materia de asistencia social:</p> <p><b>IV.</b> La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, discapacitados y en general, a personas en estado de vulnerabilidad</p> <p><b>TÍTULO CUARTO</b>  <b>DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>  <b>CAPÍTULO ÚNICO</b>  <b>Disposiciones Generales</b></p> <p><b>Artículo 39.</b> Los SMDIF son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales establecerán su domicilio social en la cabecera municipal correspondiente.</p> <p><b>Artículo 41.</b> Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p><b>X.</b> Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	SENTENCIA DE DIVORCIO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO UN MATRIMONIO QUIERE DIVORCIARSE DE COMUN ACUERDO				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO SE REALIZA VERIFICACION				



REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
<p>ACTA DE MATRIMONIO ACTAS DE NACIMIENTO DE HIJOS CONVENIO CERTIFICADO DE NO EMBARAZO</p>	<p>SI SI SI SI</p>	<p>       </p>	<p><b>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</b> <b>TÍTULO PRIMERO</b> <b>DE LA ASISTENCIA SOCIAL</b> <b>CAPÍTULO TERCERO</b> <b>De los Programas, Acciones y Servicios de Asistencia Social</b> <b>Artículo 8.</b> La implementación de programas, acciones y prestación de servicios de asistencia social se realizará por las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones, por el DIFEM y por los SMDIF, a través de mecanismos transversales de concurrencia y coordinación, con instituciones de índole social y privado. Las personas físicas y jurídicas colectivas que tengan entre sus objetivos la realización de acciones y prestación de servicios de asistencia social podrán vincularse al Sistema Estatal, mediante mecanismos de colaboración o concertación, en términos de las disposiciones de esta Ley. Los servicios que se presten en esta materia, deberán cumplir con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas que resulten aplicables. <b>Artículo 10.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderán como servicios en materia de asistencia social: <b>IV.</b> La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, discapacitados y en general, a personas en estado de vulnerabilidad <b>TÍTULO CUARTO</b> <b>DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b> <b>CAPÍTULO ÚNICO</b> <b>Disposiciones Generales</b> <b>Artículo 39.</b> Los SMDIF son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales establecerán su domicilio social en la cabecera municipal correspondiente. <b>Artículo 41.</b> Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones: <b>X.</b> Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;</p>
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S) NO APLICA	NO APLICA
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S) NO APLICA	NO APLICA
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	45 DIAS HÁBILES		
COSTO:	\$3500.00		FUNDAMENTO JURIDICO



**NOTA: EN CASO DE QUE SE REQUIERA MAS DE UNA PRESENTACION DE LOS INTERESADOS ANTE EL JUZGADO, SE COBRARA \$ 500.00 ADICIONALES PARA CADA PRESENTACION.**

**LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LA ASISTENCIA SOCIAL**

**CAPÍTULO TERCERO**

**De los Programas, Acciones y Servicios de Asistencia Social**

**Artículo 8.** La implementación de programas, acciones y prestación de servicios de asistencia social se realizará por las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones, por el DIFEM y por los SMDIF, a través de mecanismos transversales de concurrencia y coordinación, con instituciones de índole social y privado.

Las personas físicas y jurídicas colectivas que tengan entre sus objetivos la realización de acciones y prestación de servicios de asistencia social podrán vincularse al Sistema Estatal, mediante mecanismos de colaboración o concertación, en términos de las disposiciones de esta Ley. Los servicios que se presten en esta materia, deberán cumplir con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas que resulten aplicables.

**Artículo 10.-** Para los efectos de esta Ley se entenderán como servicios en materia de asistencia social:

**IV.** La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, discapacitados y en general, a personas en estado de vulnerabilidad

**TÍTULO CUARTO**

**DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 39.** Los SMDIF son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales establecerán su domicilio social en la cabecera municipal correspondiente.

**Artículo 41.** Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:

**X.** Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N A	TARJETA DE DÉBITO	NA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	ANTE LA OFICINA DE PROCURADURIA DE DIF							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NINGUNA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SEGUN ACUERDO QUE EMITE EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JILOTEPEC MEXICO							



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



# EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACULCO				SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACULCO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRA. ROSA YARETH ANDRADE QUEZADA			
DOMICILIO:		EPIFANIO SANCHEZ		NO. INT. Y EXT.:	10
COLONIA:		BARRIO LAS CONCHITAS		MUNICIPIO:	ACULCO
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01718	1240654	NO APLICA	NO APLICA	smdif.aculco1921@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:		NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA			
DOMICILIO:		CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:		NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		AQUI ME PUEDEN APOYAR PARA DIVORCIARME			
RESPUESTA:		SI			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		QUE DOCUMENTOS REQUIERE PARA REALIZAR EL TRAMITE			
RESPUESTA:		ACTA DE MATRIMONIO, DE HIJOS Y CERTIFICADO DE NO EMBARAZO			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		CUANTO TARDA EL TRAMITE			
RESPUESTA:		MES Y MEDIO			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		23 / 03 / 2021
L.D. YANELY GONZALEZ YELA	ING. CARLOS ADOLFO QUINTANA SERRANO	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

